BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.707

Concordia, 06 de Abril de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Arq. Alejandro Ernesto Lopez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Carolina Amiano
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 202/2.026, 203/2.026, 204/2.026, 205/2.026, 206/2.026, 210/2.026 y 211/2.026.-.

DECRETO Nº 202/2.026.

Concordia, 10 de Marzo de 2.026.

VISTO la renuncia presentada por la Agente Municipal ANA MARIA DE LOS SANTOS, Legajo Nº 2976, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 281/D/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede a la nombrada agente el beneficio de la Jubilación ordinaria común.

Que, asimismo, en dicha presentación la agente interesa el abono de licencias adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que a la agente ANA MARIA DE LOS SANTOS, Legajo Nº 2976, no se le descuenta embargo alguno y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente Municipal ANA MARIA DE LOS SANTOS, Legajo Nº 2976, DNI Nº 20.765.260, presta servicios en este Municipio desde el 01/06/1999, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 285/26, indica que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, entiende que correspondería hacer lugar al pago de las licencias pendientes cinco (05) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal ANA MARIA DE LOS SANTOS, Legajo Nº 2976, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar a la agente ANA MARIA DE LOS SANTOS, Legajo Nº 2976, el importe correspondiente a cinco (05) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Presupuesto, Subsecretaria de Hacienda y Modernización y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Dr. DIEGO E. SAURE
Secretario de Salud.

DECRETO Nº 203/2.026.

Concordia, 10 de Marzo de 2.026.

VISTO la renuncia presentada por la Agente Municipal MARIA CECILIA FLORES, Legajo Nº 1877, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 7/F/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede a la nombrada agente el beneficio de la Jubilación ordinaria común.

Que, asimismo, en dicha presentación la agente interesa el abono de licencias

adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que al agente Municipal MARIA CECILIA FLORES, Legajo Nº 1877, no se le descuenta embargo alguno y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente Municipal MARIA CECILIA FLORES, Legajo Nº 1877, DNI Nº 12.426.730, presta servicios en este Municipio desde el 01/12/2006, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 284/26, indica que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, entiende que correspondería hacer lugar al pago de las licencias pendientes Veinticuatro (24) días año 2024, Treinta (30) días año 2025 y (5) cinco días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal MARIA CECILIA FLORES, Legajo Nº 1877, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar a la agente MARIA CECILIA FLORES, Legajo Nº 1877, el importe correspondiente a Veinticuatro (24) días año 2024, Treinta (30) días año 2025 y (5) cinco días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Presupuesto, Subsecretaria de Hacienda y Modernización y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Dr. DIEGO E. SAURE
Secretario de Salud.

DECRETO Nº 204/2.026.

Concordia, 10 de Marzo de 2.026.

VISTO la renuncia presentada por la Agente Municipal MONICA MABEL CENTURION, Legajo Nº 2451, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 44/C/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo del 2026.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede a la nombrada agente el beneficio de la Jubilación ordinaria común.

Que, asimismo, en dicha presentación la agente interesa el abono de licencias adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que a la agente Municipal MONICA MABEL CENTURION, Legajo Nº 2451, no se le descuenta embargo alguno y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente Municipal MONICA MABEL CENTURION, Legajo Nº 2451, DNI Nº 16.988.795, presta servicios en este Municipio desde el 01/08/1995, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 286/26, indica que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, entiende que correspondería hacer lugar al pago de las licencias pendientes cinco (05) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal MONICA MABEL CENTURION, Legajo Nº 2451, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo del 2026.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar a la agente MONICA MABEL CENTURION, Legajo Nº 2451, el importe correspondiente a cinco (05) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Presupuesto, Subsecretaria de Hacienda y Modernización y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Dr. DIEGO E. SAURE
Secretario de Salud.

DECRETO Nº 205/2.026.

Concordia, 10 de Marzo de 2.026

VISTO la renuncia presentada por el Agente Municipal DANIEL EDUARDO ALMEIDA, Legajo Nº 2945, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 15/A/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede al nombrado agente el beneficio de la Jubilación ordinaria común.

Que, asimismo, en dicha presentación el agente interesa el abono de licencias adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que al agente Municipal DANIEL EDUARDO ALMEIDA, Legajo Nº 2945, no se le descuenta embargo alguno y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente Municipal DANIEL EDUARDO ALMEIDA, Legajo Nº 2945, DNI Nº 13.519.222, presta servicios en este Municipio desde el 01/06/1999, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 291/26, indica que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, entiende que correspondería hacer lugar al pago de las licencias pendientes Treinta (30) días año 2024, Treinta (30) días año 2025 y (5) cinco días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Agente Municipal DANIEL EDUARDO ALMEIDA, Legajo Nº 2945, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar al agente DANIEL EDUARDO ALMEIDA, Legajo Nº 2945, el importe correspondiente a Treinta (30) días año 2024, Treinta (30) días año 2025 y (5) cinco días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Presupuesto, Subsecretaria de Hacienda y Modernización y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Dr. DIEGO E. SAURE
Secretario de Salud.

DECRETO Nº 206/2.026.

Concordia, 10 de Marzo de 2.026.

VISTO la renuncia presentada por la Agente Municipal GLADIS ANALIA DUFEY, Legajo Nº 2397, obrante a fojas 1 del Expediente Interno N° 282/D/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia la presenta, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

Que obra copia simple de la Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos por la que se concede a la nombrada agente el beneficio de la Jubilación ordinaria común.

Que, asimismo, en dicha presentación la agente interesa el abono de licencias adeudadas, aguinaldo proporcional y el correspondiente subsidio por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que la agente Municipal GLADIS ANALIA DUFEY, Legajo Nº 2397, no se le descuenta embargo privado alguno y si se le descuenta una retención por alimentos del 15% de sus haberes mensuales, se adjunta copia del oficio judicial.

Que la Encargada de Control de Deudas toma intervención informando no registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente Municipal GLADIS ANALIA DUFEY, Legajo Nº 2397, DNI Nº 18.241.800, presta servicios en este Municipio desde el 01/08/1995, revista como personal mensual, Categoría 24º, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 293/26, indica que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, entiende que correspondería hacer lugar al pago de las licencias pendientes (5) cinco días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275 y retener el porcentaje establecido en el oficio 574 de fojas 5 y 5 vuelta, solo de los conceptos remunerativos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal GLADIS ANALIA DUFEY, Legajo Nº 2397, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria común, que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a través de la Dirección de Liquidación de Haberes se proceda a liquidar y abonar a la agente GLADIS ANALIA DUFEY, Legajo Nº 2397 el importe correspondiente a (5) cinco días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre -26 y del subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77° bis de la Ordenanza N° 11.275 y retener el porcentaje establecido en el oficio 574 de fojas 5 y 5 vuelta,

solo de los conceptos remunerativos, en virtud de lo expresado en el considerando precedente y los antecedentes obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos para toma de razón y correspondientes efectos, a la Dirección de Liquidación de Haberes a los fines dispuestos en el Artículo 2º, y pase a la Dirección de Presupuesto, Subsecretaria de Hacienda y Modernización y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Dr. DIEGO E. SAURE
Secretario de Salud.

DECRETO N° 210/2.026

Concordia, 10 de marzo de 2.026

VISTO que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2.026, es insuficiente para atender distintas erogaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otras partidas a los fines de efectuar el refuerzo de las partidas a las que se hace mención en el Visto.

Que la presente se efectúa a fin de realizar una readecuación de los fondos correspondientes a la Ordenanza N° 38.756 y modificatorias.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Refuércense los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.026 en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Transfiéranse los créditos presupuestarios de la partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.026 en el importe detallado en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cubrir el refuerzo a que se refiere el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, por medio de la Secretaría de Gobierno al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda y Modernización
a/c Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda

ANEXO I

3.1.90.01.01.02.20.03.02 Coord. Gabinete y Hacienda 6,000,000
3.1.60.01.01.02.21.09.09 Coord. Gabinete y Hacienda 2,000,000
3.1.90.01.01.02.21.04.10 D. Productivo 15,000,000
3.1.90.01.01.02.21.02.02 D. Social 25,000,000
3.4.30.01.01.02.21.09.09 D. Social 10,000,000
TOTAL 58,000,000

ANEXO II

3.1.90.01.01.02.21.05.05 Coord. Gabinete y Hacienda 6,000,000
3.1.60.01.01.02.21.07.02 Coord. Gabinete y Hacienda 2,000,000
3.7.30.01.01.02.21.04.10 D. Productivo 15,000,000
3.4.30.01.01.02.20.01.01 D. Social 35,000,000
TOTAL 58,000,000

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda y Modernización
a/c Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 211/2.026

Concordia, 10 de marzo 2.026.

VISTO la licencia otorgada a la Directora de la Dirección de Presupuesto, Marina Soledad Molina, Legajo 8008, a partir del día 12 de Marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Oficina resulta necesario cubrir el cargo de Directora de Presupuesto mediante la designación de la Cra. María Abril Cosa, Legajo 8277, desde el día 12 de Marzo de 2026 hasta el día 27 de Marzo de 2026, inclusive.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal - modificada por Ley Provincial N° 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/2012 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Encargase la atención del cargo de Directora de Presupuesto, a la Cra. María Abril Cosa, Legajo 8277, desde el día 12 de Marzo de 2026 hasta el día 27 de Marzo de 2026, inclusive.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsecretario de Hacienda y Modernización
a/c Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS